DIARIO OFICIAL 36977 viernes 17 de mayo de 1985

DECRETO NUMERO 1219 DE 1985

(abril 30)

por el cual se adopta una determinación sobre los Exámenes de Estado para el ingreso a la educación superior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones que le confieren los ordinales 3° y 12 del artículo 120 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2343 de 1980 se reglamentan los Exámenes de Estado como pruebas académicas de cobertura nacional, para el ingreso a la educación superior, y con un carácter oficial y obligatorio;

Que el artículo 6° de la precitada normal limitó la vigencia de los resultados de los Exámenes de Estado en cinco (5) años;

Que es política del Gobierno Nacional facilitar el ingreso a la educación superior al mayor número posible de aspirantes, por lo cual resulta inconveniente la limitación establecida en el artículo 6° del Decreto 2343 de 1980, sobre la vigencia de los Exámenes de Estado,

DECRETA:

Artículo 1° La vigencia de los resultados de los Exámenes de Estado reglamentados por el Decreto 2343 de 1980 será indefinida.

Artículo 2° Este Decreto deroga el artículo 6° del Decreto 2343 de 1980 y rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de abril de 1985.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,

Doris Eder de Zambrano.